

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Resolución N° 1402/SAYDS/2016

Fecha de publicación: 29/12/2016

Deja sin efecto la Resolución N° 093/SAYDS/2016 y actualiza a partir del 2 de Enero de 2017, las tasas en concepto de retribución establecida en el artículo 36° incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3.266.

Viedma, 21 de Diciembre de 2016

Visto: el Expediente N° 165.103-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/Actualización de Tasas Ambientales - Ley N° 3.266", la Ley M N° 3.266, Ley N° 4.741, la Resolución N° 433/C0D/ 08, Resolución N° 093/SAYDS/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Leyes M N° 3.266 y N° 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la política ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Procedimiento Administrativo de las presentaciones que se efectúan en virtud de la Ley M N° 3.266 ante esta Autoridad de Aplicación (conf. Art. 22 de la Ley M N° 3.266);

Que, la Ley M N° 3266, en su título VI. Fondos Presupuestarios, artículo 36° establece que "La autoridad de aplicación provincial y municipal de la ley, quedan facultadas para aplicar tasas en concepto de retribución por: a) Declaración Jurada., b) Estudios de Impacto Ambiental., c) Resolución Ambiental., d) Renovación de Resolución Ambiental periódica de acuerdo a los parámetros que fije la reglamentación., e) Por habilitación de Consultores para realizar Declaraciones Juradas y Estudios de Impacto Ambiental en forma anual....";

Que, en el año 2016 mediante Resolución N° 093/SAYDS/2016 se fijaron las tasas en concepto de

retribución establecida en el artículo 36° incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3266, en la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500);

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades procedimentales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas:

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nro. 5.105 y el Decreto Nro. 36/ 2015, por medio de la cual se la designa autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable RESUELVE

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 093/SAYDS/2016 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 2°: Actualizar, a partir del 2 de Enero de 2017, las tasas en concepto de retribución establecida en el artículo 36° incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3.266, fijándose los siguientes montos: • Declaración Jurada Ambiental: pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300). • Estudio de Impacto Ambiental: pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300). • Actualizaciones Bianuales: pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300).

Art. 3°: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Protección Ambiental - Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

Art. 4°: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-



Art. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.- Dina Lina Migani,

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuero.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a: grupoambiental@marval.com Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a: unsuscribegrupoambiental@marval.com

CONTACTO

Francisco A. Macías Socio fam@marval.com

Gabriel A. Fortuna Asociado gaf@marval.com Leonardo G. Rodrigue: Socio Igr@marval.com

Jimena Montoya Asociado jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882 1001 Buenos Aires, Argentina Tel: (54-11) 4310-0100 Fax: (54-11) 4310-0200 marval@marval.com www.marval.com